

La Solicitud de Acceso a los recursos genéticos por el solicitante de acceso, debe contar con los siguientes documentos:

1. La identificación del solicitante y, en su caso, los documentos que acrediten su capacidad jurídica para contratar.
2. La identificación del proveedor de los recursos genéticos, biológicos, y sus productos derivados o del componente intangible asociado.
3. La identificación de la persona o institución nacional de apoyo.
4. La identificación y curriculum vitae del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo.
5. La actividad de acceso que se solicita.
6. La localidad o área en que se realizará el acceso, señalando sus coordenadas geográficas.
7. El Plan de investigación completa y detallada sobre la especie a transferir.

El acceso a los recursos genéticos de especies cultivadas, se puede realizar bajo las siguientes modalidades:

- Mediante Contrato de Acceso a Recursos Genéticos: Cuando se va a realizar investigación aplicada con fines comerciales, bajo condiciones ex situ e in situ.
- Mediante Acuerdo de Transferencia (ATM en formato del INIA): Cuando es para investigación científica y el material es transferido de un Centro de Conservación ex situ.
- Mediante Acuerdo Normalizado de Transferencia de Materiales (ANTM del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura – TIRFAA): Cuando el material genético proviene de los cultivos que se encuentran en la lista del Anexo I del TIRFAA y forman parte del Sistema Multilateral (SM) de acceso facilitado.

Los Requisitos para el acceso a los recursos genéticos para especies cultivadas se encuentran en el siguiente link de la página web del INIA: <http://www.inia.gob.pe/ente-rector/acceso-a-recursos-geneticos>

C. Protección intelectual de una variedad vegetal

El Instituto Nacional de la Competencia y de la Propiedad Intelectual-INDECOPI es la Autoridad encargada de las **funciones administrativas** a través de la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías (DIN) instancia que otorga el Certificado de Obtentor y protege los derechos de los titulares de los certificados inscritos en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas.

El INIA es la Autoridad encargada de las **funciones técnicas**. La Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) a través de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria (SDRIA), Área de Regulación: Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales (POV), evalúa las solicitudes, y realiza los exámenes técnicos sobre el cumplimiento de los requisitos de Distinción, Homogeneidad y Estabilidad (Examen de DHE) de la variedad propuesta.

En tal sentido, las gestiones para la protección de las variedades se realizan tanto en el INDECOPI como en el INIA, lo que permite:

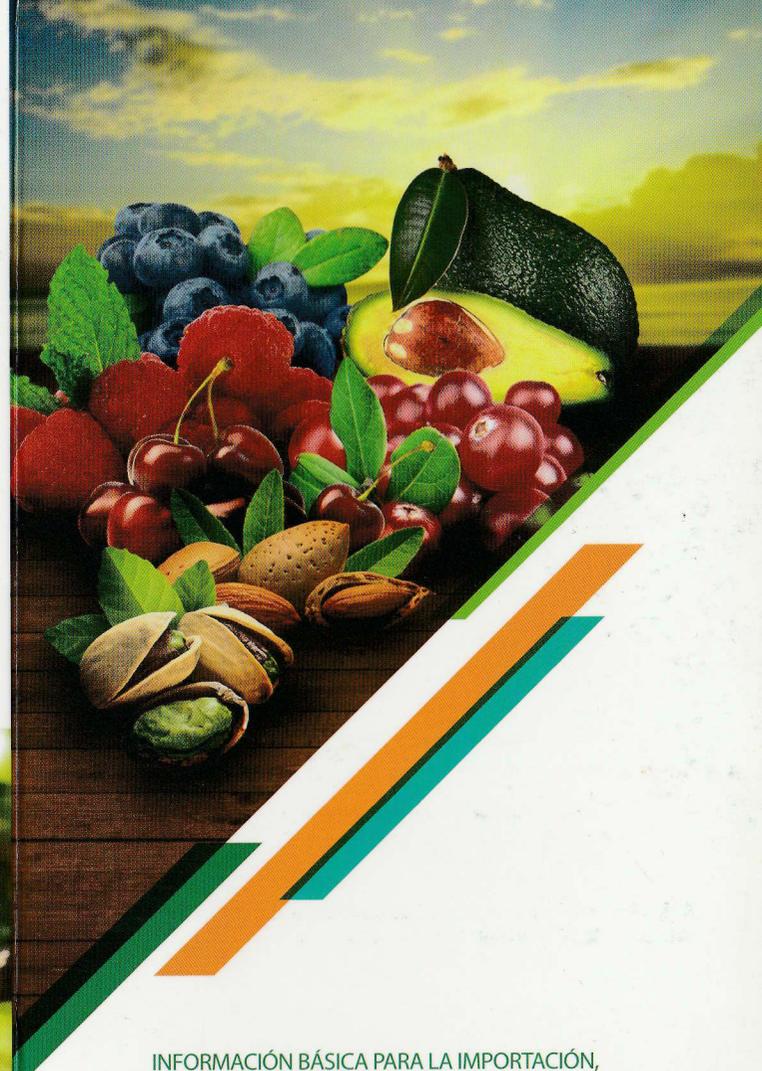
- Proteger una nueva variedad introducida al país para su comercialización
- Proteger las nuevas variedades que se generen en el país como resultado de la investigación a través de las diferentes técnicas de mejoramiento genético.



Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA
Av. La Molina Nº 1981, Lima 12 - Perú Casilla Nº 2791 - Lima 01
Teléfonos: (01) 349-2600 anexo 289
www.inia.gob.pe

Dirección de Gestión de la Innovación Agraria - DGIA
Email: dgia@inia.gob.pe
Teléfono: +51 1 349-2600 anexo 205

f *Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA*
in *INIA - Instituto Nacional de Innovación Agraria*
@INIAPeru



INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA IMPORTACIÓN,
ACCESO Y PROTECCIÓN DE VARIEDADES VEGETALES

CASOS: ARANDANO, CEREZA, FRAMBUESA, PALTO, PISTACHOS Y ALMENDRAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA



**INSTITUTO
NACIONAL
DE INNOVACIÓN
AGRARIA**
Ministerio de Agricultura y Riego



MINAGRI
MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y RIEGO



El Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA como Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), tiene la misión de promover la innovación tecnológica agraria nacional con el propósito de mejorar la productividad, incrementar los niveles de competitividad, poner en valor y proteger los recursos genéticos de la agrobiodiversidad.

Como parte de sus funciones y procesos de investigación, ejecuta acciones dirigidas a:

- La mejora genética de variedades hortícolas y frutales.
- La propagación de variedades hortícolas y frutales.

El INIA ofrece a la comunidad científica y agraria, como parte de sus servicios especializados, los siguientes:

- Validación de variedades con potencial de desarrollo a las diferentes condiciones agroclimáticas del Perú asociadas a las características que demandan los diferentes mercados de especies frutales con énfasis en berries, palto, pistachos y almendras.
- Desarrollo tecnológico participativo, dirigido a diseñar y obtener paquetes tecnológicos apropiados traducidos en la obtención de variedades con mejor comportamiento en las zonas de producción; así como identificando el potencial genético y de rendimiento, así como la respuesta a plagas y enfermedades.
- Mantenimiento bajo conservación ex situ: campo, invernadero o cámara fría de variedades o cultivares de especies vegetales, como por ejemplo: berries, palto, pistachos y almendras.
- Servicio de cuarentena post entrada de los materiales genéticos de importación de berries, palto, pistachos y almendras. En aquellos casos en la cual se considere áreas del INIA como lugar de cuarentena en el trámite que se realiza en el SENASA.
- Servicios biotecnológicos, como el desarrollo de metodologías de

multiplicación in vitro para incrementar el número de plantas promisorias, identificación de variedades por técnicas de marcadores moleculares, entre otras.

- Identificación de Centros de Investigación y Desarrollo Tecnológico: Proveedores de material genético de interés, sea protegido o de libre disponibilidad.

Asimismo, presta su apoyo técnico en:

- Posibilitar la introducción de variedades vegetales al país para mejorar su productividad; como por ejemplo la introducción de cultivos frutales, tales como: Berries (Arándano, cereza, frambuesa), palto, pistachos y almendras, orientando en el cumplimiento de los requisitos previstos en las normativas vigentes.
- Aplica para material genético, conservado en instituciones públicas o privadas, de libre disponibilidad o protegido bajo derechos de propiedad intelectual.

- **Proporcionar enlaces** con algunos Centros de Investigación y desarrollo que proveen material genético de libre disponibilidad:

- **En Berries**, con el United States Department of Agriculture, Agricultural Research Service, Horticultural Crops Research Unit, Corvallis - EEUU y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias INIA, Centro Regional de Investigación Quilamapu, Chillán, Chile.

- **En Paltos**, con el Centro de Investigación y extensión de la Universidad de California-South Coast - EEUU y la Agricultural Research Organization (ARO)/Volcani Center - ISRAEL.

- **En Pistachos**, con la USDA - National Clonal Germplasm Rep - Tree Fruit & Nut Crops & Grapes y la U.S. National Plant Germplasm System - EEUU. <https://npgsweb.ars>

- **En Almendras**, con la Estación Experimental de Lleida - Investigación y Tecnologías agroalimentarias - Cataluña - España y el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) - Unidad de Fruticultura - España.

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA IMPORTACIÓN, ACCESO Y PROTECCIÓN DE MATERIAL GENÉTICO VEGETAL:

A. Trámites ante la Autoridad de Sanidad Vegetal:

IMPORTACIÓN: Las variedades vegetales importadas (Material genético vegetal) pueden ingresar al país bajo diferentes formas de

propagación; para lo cual la autoridad de Sanidad Vegetal del Perú, ha determinado se cumpla con los siguientes requisitos:

1. Certificado de registro del solicitante ante la Dirección de Sanidad Vegetal - SENASA.
2. Verificar el nombre de la especie y de la entidad de procedencia.
3. Certificado fitosanitario de importación.
4. Disponer de la siguiente información: Datos del solicitante con el respectivo representante del lugar de producción, datos del que envía, número y Cantidad de muestras.
5. Procedimiento de desaduanaje a través de una empresa especializada, esto evitará demoras de los materiales en la aduana.
6. Procedimiento de cuarentena, que se llevará a cabo en el lugar declarado en la solicitud de importación.
7. Para cada cultivo, se desarrolla un protocolo de cuarentena, que tiene en cuenta el tipo de material que se está importando como: semillas, esquejes, yemas, y / o plantas in vitro.

B. Trámites ante la Autoridad Nacional de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados contenidos en especies cultivadas o domesticas continentales - INIA:

Se realizará para los recursos genéticos de especies nativas cultivadas de origen peruano, que son transferidos o salen del país; a sus productos derivados, a sus componentes intangibles y a los recursos genéticos de las especies migratorias que por causas naturales se encuentren en el territorio nacional. El INIA es la Autoridad que regula el Acceso a los Recursos Genéticos, moléculas, combinación o mezcla de moléculas naturales, incluyendo extractos crudos y demás derivados contenidos en las especies cultivadas o domésticas continentales. Su función la ejerce a través de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria (SDRIA), la que incluye procedimientos para la evaluación de las solicitudes de acceso, suscripción de contratos, acuerdos de transferencia de material, promoción y difusión de las normas de acceso y registros.

¿Cuándo se accede a un recurso genético o producto derivado?

Se accede a un recurso genético o producto derivado cuando la composición genética y/o la composición bioquímica de los recursos genéticos, se obtiene y es utilizada con fines de conservación, prospección biológica, investigación (básica y aplicada), aplicación industrial, aprovechamiento comercial, entre otros.